|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023**  **Cuarta reunión – Ginebra, 16 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-4/9-S**  *(Documento CWG-SFP-3/9)* |
|  | **8 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |

Resolución 191 (DUBÁI, 2018)

Estrategia de coordinación intersectorial en la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

observando

*a)* la Resolución UIT-R 6-2 (Rev. Ginebra, 2015) sobre la coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y la Resolución UIT‑R 7-3 (Rev. Ginebra, 2015) sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*b)* la Resolución 18 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, y la Resolución 45 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, y cometido del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 en las actividades de la UIT;

*d)* la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo,

considerando

*a)* el objeto de la Unión enumerados en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;

*b)* el papel que cada uno de los tres Sectores tiene asignado para contribuir al cumplimiento de esos objetivos y del objeto de la Unión;

*c)* que el principio básico de la cooperación y colaboración es evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y garantizar que el trabajo se efectúe de manera eficiente, eficaz y coordinada;

*d)* que la AR, la AMNT y la CMDT también han identificado esferas de trabajo comunes que requieren una coordinación interna en la UIT,

reconociendo

*a)* la función de catalizador que asume el UIT-D, que procura aprovechar de manera óptima los recursos para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo;

*b)* la necesidad de lograr una mayor representación de la visión y las necesidades de los países en desarrollo en las actividades y trabajos que se llevan a cabo en el UIT-R y el UIT-T;

*c)* que la necesidad de una utilización efectiva de los recursos en el sector de las telecomunicaciones/TIC requiere que la Unión adopte un enfoque integrador;

*d)* que la coordinación y complementación de tareas permite llegar en más y mejor medida a los Estados Miembros a fin de reducir la brecha digital y la brecha de normalización, así como contribuir a una mejor administración del espectro;

*e)* la formación del Equipo de Coordinación Intersectorial sobre temas de interés mutuo, que está compuesto por representantes de los Grupos Asesores de los tres Sectores;

*f)* el establecimiento en 2015 por la Secretaria del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial, presidido por el Vicesecretario General, a fin de mejorar la coordinación y colaboración entre las tres Oficinas y la Secretaría General;

*g)* que una estrategia integral, cuyos resultados se midan y supervisen, dotaría a la Unión de una herramienta que permitiría corregir las deficiencias y reforzar los aciertos;

*h)* que la colaboración y coordinación deben ser lideradas desde la Secretaría General, en estrecha colaboración con los Directores de las tres Oficinas,

encarga al Secretario General y al Comité de Coordinación

1 que siga desarrollando una estrategia de coordinación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas para interés mutuo de los Sectores y la Secretaría General de la Unión, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos;

2 que garantice la implementación de esa estrategia de coordinación;

3 que informe al Consejo de la UIT sobre la implementación de esa estrategia;

4 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

1 que vele por que en los programas de los Grupos Asesores se contemple la coordinación en la UIT a fin de sugerir estrategias y acciones para el mejor desarrollo de los temas de interés común;

2 que den su apoyo a los Grupos Asesores en la coordinación intersectorial sobre temas de interés mutuo,

encarga al Consejo de la UIT

1 que facilite el desarrollo y la implementación adicionales de la estrategia de coordinación intersectorial a fin de seguir su evolución y tomar decisiones, en su caso, para ajustarla a tenor de los informes del Secretario General;

2 que presente los resultados de la estrategia de coordinación intersectorial a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, junto con una propuesta de estrategia para el periodo siguiente;

3 que vele por que la función de la presencia regional en la consecución de "Una UIT" se tenga en cuenta como corresponda en los Planes operacionales de cada Sector,

invita a los Estados Miembros

a apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar la coordinación intersectorial, entre otras cosas participando activamente en los grupos creados por los Grupos Asesores de los Sectores para asegurar la coordinación entre ellos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)